



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 008
(mayo 3)

DE 19 78

Por el cual se modifica el acuerdo No. 013 del 29 de enero de 1.974.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

1. - Que por el acuerdo No. 013 del 29 de enero de 1.974 artículo 7o, se ordenó al Alcalde Municipal, hacer las escrituras de los terrenos cedidos a la Institución " PIO XII, y no construidos que habían de revertir al Municipio, de conformidad con los planos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.-
2. Que varias personas favorecidas por ese Acuerdo han muerto o se han ausentado, pueden aparecer con casas propias u otras propiedades.
- 3.- Que varias personas que han vivido desde hace años en el Barrio 23 de Junio y 12 de Octubre y han trabajado en el plan de Vivienda en dicho barrio, no figuran en el acuerdo No. 013 de 1.974.
- 4.- Que varias personas favorecidas por el acuerdo son ancianas que nada o poco han trabajado, pero son de muy escasos recursos:

A C U E R D A :

Art. 1o.- Autorízase al Alcalde Municipal para celebrar el respectivo Contrato de Cesión de dichos terrenos y para subsistir a las personas que fallecieron o se ausentaren definitivamente o resultaren con propiedades o llenar los cupos libres. En tales casos tendrán prioridad su cónyuge o compañera (o) o en su defecto sus hijos menores si sus substitutos han vivido en el Barrio con anterioridad al acuerdo No. 013 de 1974, y viven en él, firmes siempre las demás prescripciones enumeradas en el artículo 3o, del citado Acuerdo.-

PARAGRAFO : Se considera ausencia definitiva de seis (6) meses en adelante.-

Art. 2o.- Firme la prioridad establecida en el artículo anterior, el Alcalde irálle-nando los cupos libres con las siguientes personas según su trabajo en el plan de vivienda y necesidad o por medio de sorteo, si viere conveniente:

Personas que han trabajado en el Plan de Vivienda y no figuran en el Acuerdo No. 013 de 1.974:

- 1.- Efigenia Sanabria de Rallón c.c. 28.326.920 de Rionegro.
- 2.- Rosa Contreras Sanabria c.c. 27.949.547 de B/manga.-

- | | |
|---|----------------------------|
| 3. María del Carmen Orduz | c.c.28.210.010 de Lebrija |
| 4.- Víctor Mantilla | c.c. 5.552.719 de B/manga |
| 5o. Juan Buatista Suárez | c.c. 37.819.719 de B/manga |
| 6. Argemiro Pérez | c.c. 13.807.455 de B/manga |
| 7.- Flor María Mantilla | c.c.37.812.327 de B/manga |
| 8.- Delfina Monsalve de Argüello | c.c. 27.941.059 de B/manga |
| 9.- Ana Sixta de Archila | c.c.27.905.367 de B/manga |
| 10 Balbina Bolívar | c.c. 27.943.836 de B/manga |
| 11.- Carmen vda de Muñoz | c.c. 28.147.038 de Girón |
| 12. Custodia Cobos | c.c. 27.919.379 de B/manga |
| 13. Olimpa Serrano | |
| 14.- Catalina Becerra | |
| 15.- José Manuel Poveda | c.c. 2.014.771 de Duitama |
| 16.- José de la Cruz Remolina | c.c. 2.017.231 de B/manga |
| 17.- Bárbara de las Mercedes Bottía de Niño | c.c. 27.913.438 de B/manga |

Familiares que substituyen a las personas muertas que figuran en el Acuerdo No. 013 de 1.974. -

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. Arsenio Triana | c.c. 2.113.362 de Lebrija |
| 2. Enrique Angarita | T.I. 610324 07748 de B/manga |
| Héctor Angarita | T.I. 206413 de B/manga |
| Sonia Angarita (Huérfanos) | |
| 3.- Susana Peña vda de Peña | c.c. 28.354.070 San Andrés |
| 4. Emilia Bustos | c.c. 27.919.932 de B/manga |
| 5. Leonor Barrera | c.c. 24.028.668 San Mateo |
| 6. Maria Antonia Bautista Rueda | c.c. 37.793.273 de B/manga |
| 7. Candelaria Moreno de Correa | c.c. 20.599.918 de Girardot |

Personas que figuran en el acuerdo No. 045 de 1973 y no están en la relación de trabajo.

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| 1. Georgina Rallón de Araque | c.c. 27.914.947 de B/manga |
| 2. Gustavo Gil | c.c. 5.563.372 de B/manga |
| 3.- Alirio Díaz Cárdenas | c.c. 13.831.218 de B/manga |

Art. 3o.- Si las personas del artículo anterior hubieren recibido todos sus lotes y resultaren otros cupos libres, la substitución se hará con personas que figuran en el ~~artículo~~ ^{ACUERDO} No. 045 de 1973, o si éstas faltaren, con personas que vivan en el Barrio, según su antigüedad en él.

Artículo 4o.- Así mismo se autoriza al Alcalde Municipal para fijar en colaboración del I.C.T. (INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL) o en su defecto con otras entidades o Secretaría de Obras Públicas Municipales, un plan de vivienda con destino a las personas ancianas sin recursos que figuran en el acuerdo No. 013 de 1.974, dentro de los mismos terrenos municipales.

Artículo 5o. En estos términos se modifica el acuerdo No. 013 del 29 de enero de 1974, y se derogan las disposiciones que sean contrarias al presente Acuerdo.

Artículo 6o. Este Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior acuerdo número 008 de 1.978 fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o, de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga mayo tres de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

DESIDERIO MEDINA VELANDIA

Recibido hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo diez (10) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde Egdo.,

ALVARO VILLAMIZAR GALVIS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo Número 008 de mayo tres (3) de mil novecientos seten

ACUERDO NUMERO 008 DE 1.978 HOJA No. 4

ta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, mayo diez (10) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

El Alcalde Egdo.,

Alvar Villamizar Galvis
ALVARO VILLAMIZAR GALVIS



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
16 MAYO 1978

Bucaramanga.

APROBADO

Alberto Montoya Puyana
ALBERTO MONTOYA PUYANA
Gobernador



Jose Danilo Rodriguez Bermudez
JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Director Oficina Juridica



Héran Burbano Jenez
HERAN BURBANO JENEZ
Jefe de Sección

